



Lanús, 29 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 4.067.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4, inciso G, de la Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -, dice: Con la contribución obligatoria a cargo de los empleadores del DIECIOCHO POR CIENTO (18%) sobre el total de las remuneraciones que perciba el personal comprendido en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados;

Que, la agente Silvina Verónica REY, Legajo N° 25.999/6, ha presentado el certificado de discapacidad, emitido el día 23 de marzo del año 2016, mediante tramitación electrónica AP18 - 000006/2022;

Que, la agente mencionada se encuadra en el régimen de prestaciones previsionales para agentes discapacitados;

Que, por tal motivo se hace necesario encuadrarlo en el régimen;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del 10 de agosto del año 2016, en los alcances del inciso G, del artículo 4, de la Ley N° 9.650, a la agente Silvina Verónica REY, Legajo N° 25.999/6.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por